

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



14 de julio de 2015

Nº 133

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (INEM)

- Notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo a Gheorghe Ion Laurentiu 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza AV-10739 denominado Cuestamala en el término municipal de Navalanguilla, Nava del Barco 4
- Por Expte. O-AV-3079/15 solicitud de ocupación de terrenos en la vía pecuaria Cañada Real Leonesa Oriental en el Tiemblo..... 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

- Corrección error publicación extracto acuerdos sesión extraordinaria del Pleno celebrado el 25 de junio de 2015..... 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Nombramiento de tenientes de alcalde 7
- Resolución delegación de áreas en los concejales que se relacionan 8

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Reconocimiento de dedicación exclusiva a la Alcaldía-Presidencia..... 10
- Régimen de asistencia de los miembros de la corporación a reuniones de sus órganos colegiados y complementarios de otros órganos 12

- Resolución de designación tenientes de alcalde..... 13
- Resoluciones de delegaciones de servicios y en las áreas que se relacionan 14

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Nombramiento de teniente de alcalde 17
- Nombramiento de los miembros de la junta de gobierno local..... 19
- Reconocer la dedicación exclusiva del primer teniente de alcalde y demás 21
- Resolución de delegación de competencias 22

PARTICULAR**COMUNIDAD DE REGANTES MESA DE VALDEGRULLAS**

- Convocatoria Junta General Ordinaria 24



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.214/15

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (INEM)

Dirección Provincial de Ávila

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días , contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Ávila, a 02 de Julio de 2015

El Subdirector Provincial de Prestaciones, *Agustín Gutiérrez Merino*

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
GHEORGHE ION LAURENTIU	Y0648517T	05201500000257	76,29	19/12/2014 30/12/2014	BAJA POR NO COMUNICAR CAMBIO DE DOMICILIO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.104/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10739

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10739, denominado CUESTAMALA, iniciado a instancia de ALONSO ALVAREZ DE TOLEDO Y URQUIJO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Navalanguilla, Nava Del Barco, en la provincia de Ávila, con una superficie de 2.433,59 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DIAS HABLES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA,

En Ávila, a 24 de Junio del 2015

La Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.203/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.

Por Expte. O-AV-3079/15, ha sido solicitada una ocupación de terrenos (120 m2) con destino a renovación de línea eléctrica subterránea, en la Vía Pecuaria "Cañada Real Leonesa Oriental", en la localidad de El Tiemblo, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 02 de julio de 2015

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.250/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA -CONSTITUTIVA DE LA NUEVA CORPORACIÓN-, CELEBRADA EL PASADO DÍA 25 DE JUNIO DE 2015 (08/15).

Se procedió a la constitución de la nueva Corporación, surgida de las elecciones locales celebradas el pasado 24 de mayo.

A continuación se procedió a la elección de Presidente de la Corporación, siendo elegido y proclamado como tal, D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera del Partido Popular.

En Ávila, 13 de julio de 2015

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.098/15

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

Por medio del presente se hace pública la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2.015. El texto íntegro de la resolución indicada es el que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2.015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2.015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde de esta Corporación a los siguientes concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Don Ángel Fernández Sánchez.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Abel Gómez Blázquez.

A los Tenientes de Alcalde, nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de sus efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

En Pedro Bernardo, a 18 de junio de 2.015

El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.099/15

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

Por medio del presente se hace pública la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2.015. El texto íntegro de la resolución indicada es el que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43,44 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar las áreas que a continuación se citan en los concejales relacionados:

Concejalia

Economía, Hacienda, Adm. Local y servicios jurídicos
Cultura, Educación y Asociaciones
Turismo, Comercio, Juventud y Deportes
Medio Ambiente y Protección Ciudadana
Personal, Empleo y Servicios al Municipio
Servicios Sociales, Discapacidad,
Transporte público y Accesibilidad
Nuevas tecnologías y Redes Sociales y 3.0
Emprendedores y Yacimientos de Empresas
Mayores
Fiestas y eventos
Obras y Urbanismo

Concejal

D. David Gómez González
D. Abel Gómez Blázquez
D^a. Rosana Bardera Díaz
D. David Espinosa García
D. Ángel Fernández Sánchez

D^a. Rosana Bardera Díaz
D. David Gómez González.
D. David Gómez González
D. Abel Gómez Blázquez
D. Ángel Fernández Sánchez
D. David Espinosa García.

SEGUNDO.- Las delegaciones genéricas realizadas a favor de los Concejales conforme a lo indicado anteriormente, comportará las facultades de dirigir los servicios municipales como de gestionarlos, correspondiendo la facultad de resolver mediante acto administrativo a esta Alcaldía.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la provincia de Ávila para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldía

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de los preceptuado en los artículos 38 y 46 del Real Decreto 2568/1986.”

En Pedro Bernardo, a 18 de junio de 2.015

El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.142/15

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en su sesión extraordinaria de 29 de junio de 2.015, fue aprobado el reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial a miembros de la Corporación, lo que se publica a los efectos de los artículos 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«NOVENO. RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

El Sr. Presidente procede a leer la propuesta de fecha 25/06/2015, con el contenido siguiente:

“Visto y enterado del contenido de los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Disposición Adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 13 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con Dedicación Exclusiva, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcaldía-Presidencia realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva por los siguientes motivos: impulso y desarrollo de proyectos municipales, organización y gestión directa de los servicios municipales y la atención y dedicación que requieren los vecinos y residentes en la localidad.

SEGUNDO. Establecer a favor de la Alcaldía-Presidencia que desempeñe su cargos en régimen de dedicación exclusiva, la retribución de 1.912,60 euros brutos (1.571,79 euros netos) que se percibirán en doce pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Todo ello con efectos desde el 15 de junio de 2015.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos”.

El Sr. Presidente señala que se trata de reafirmar una situación existente desde la anterior legislatura con una disminución de un 8% de sus retribuciones como se aprobó cuando se suspendió la paga extra de navidad de 2012 a los empleados públicos.

El Portavoz del PSOE expresa su opinión de que es imprescindible la dedicación exclusiva, siempre y cuando se ejerza como hasta ahora, es decir, que la jornada no se termina a las tres de la tarde. Reconoce la dedicación del Alcalde en la anterior legislatura y espera que continúe así. Finaliza diciendo que considera ridículo que el Alcalde de Sotillo cobre 1.500 euros netos como los de otros pueblos más pequeños.

El Sr. Presidente dice que si en el futuro cambiasen las circunstancias se sometería nuevamente al Pleno.

Sometido este asunto a votación es aprobado por mayoría de ocho votos a favor (del PP), dos abstenciones (1 del PSOE y 1 de Ahora Decide) y ningún voto en contra.».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Sotillo de la Adrada, a 1 de julio de 2015.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.143/15

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en su sesión extraordinaria de 29 de junio de 2.015, fue aprobado el Régimen de asistencias de los miembros de la Corporación a reuniones de sus Órganos Colegiados y complementarios y de otros organismos, lo que se publica a los efectos de los artículos 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«DÉCIMO. RÉGIMEN DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN A REUNIONES DE SUS ÓRGANOS COLEGIADOS Y COMPLEMENTARIOS Y DE OTROS ÓRGANOS.

El Presidente da cuenta de la propuesta siguiente:

“Visto y enterado del contenido del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 7.2 de la Carta Europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985, el artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Base 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos de percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

SEGUNDO. Las asignaciones por asistencias serán las establecidas en la Base 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015: por asistencia de los concejales al Pleno 77 euros, a la Junta de Gobierno 62 euros, a las Comisiones Informativas 51 euros, a la Junta de Portavoces 41 euros.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia”.

El Sr. Presidente aclara que se mantiene el régimen de asistencias como en el anterior mandato.

Sometido este asunto a votación es aprobado por mayoría de nueve votos afirmativos (8 del PP y 1 del PSOE), una abstención (de Ahora Decide) y ningún voto negativo...».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Sotillo de la Adrada, a 1 de julio de 2015.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.144/15

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía nº 2015-0304 de 23 de junio de 2.105, han sido designados como Tenientes de Alcalde de esta Corporación:

Primer Teniente de Alcalde: D^a Manuela Serna Saugar.

Segundo Teniente de Alcalde: D^a. María Victoria González Blázquez.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Francisco Manuel Pérez Carrasco.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sotillo de la Adrada, a 1 de julio de 2015.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.155/15

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Por Resoluciones de Alcaldía nº 2015-0311 y 2015-0313 de 26 y 29 de junio de 2.015, respectivamente se resolvió efectuar en los miembros corporativos que se detallan, las delegaciones relativas a los servicios que a continuación se relacionan y en las áreas que se detallan:

1. OBRAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUA.

Mantenimiento de vías públicas, reparación y mantenimiento de edificios municipales, alumbrado público, seguridad de pozos, recogida de basuras, limpieza viaria, limpieza de edificios municipales, cementerio municipal, nomenclatura de calles, red de distribución de agua, instalaciones de tratamiento de agua potable, fuentes públicas, red de saneamiento y Estación depuradora de aguas residuales.

En la Primer Teniente de Alcalde, D^a Manuela Serna Saugar.

2. EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y FIESTAS.

Promoción de la educación y la cultura y equipamientos educativos y culturales: Centros Escolares y CEPA, Escuela de Música, Banda de Música, Biblioteca Municipal, Centro de Exposiciones, Centro Cultural, Actividades Culturales y Exposiciones.

Turismo y Fiestas: Promoción de la imagen del municipio, organización de fiestas populares, peñas y festejos taurinos.

En la Segundo Teniente de Alcalde, D^a María Victoria González Blázquez.

3. AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO NATURAL.

Agricultura, Ganadería, Caminos Públicos, Gestión de Escombros, Control de Quemadas, aprovechamiento de los Montes de Utilidad Pública y Patrimoniales (pastos, caza, madera, etc.), Gestión de Montes, Protección del Medio Ambiente, Parques y Jardines.

En el Tercer Teniente de Alcalde, D. Francisco Manuel Pérez Carrasco.

4. ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD E INTEGRACIÓN.

Servicios sociales y asistenciales, Tercera Edad, Promoción de la mujer.

En la Concejala D^a Erica Carmona de la Cruz.

5. DEPORTES.

Promoción del deporte, Instalaciones deportivas, actividades deportivas, Clubes deportivos.

En el Concejala D. Eugenio Guerra Blázquez.

6. JUVENTUD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Ocupación del tiempo libre y cultura de la juventud y nuevas tecnologías.

En el Concejal D. Lorenzo Fernández Martín

7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FERIAS SECTORIALES.

Asociaciones, Participación Ciudadana, relaciones con los vecinos, calendario anual y organización de ferias sectoriales.

En la concejal D^a Carolina Moreno Muñoz.

8. RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.

Régimen Interior, Seguridad, excepto jefatura de la Policía Local que corresponde al Alcalde, Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios.

En el Tercer Teniente de Alcalde, D. Francisco Manuel Pérez Carrasco.

Contra estas Resoluciones de Alcaldía, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Sotillo de la Adrada, a 2 de julio de 2015.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.178/15

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Por medio de la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía de 22 de junio de 2015, donde se procede al nombramiento de Teniente de Alcalde, el texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Candeleda al siguiente Concejal:

- Sr. D. Carlos Montesino Garro, como Primer Teniente de Alcalde.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Delegar la firma a favor del Primer Teniente de Alcalde Sr. D. Carlos Montesino Garro, en virtud del artículo 16 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes asuntos:

- Certificados relativos al padrón y estadística.
- Certificado de concordancia y catastro.
- Certificado y diligencias de exposición pública de edictos y anuncios.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Candeleda, 6 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.179/15

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Por medio de la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía de 22 de junio de 2015, se procede al nombramiento de los miembros de la junta de Gobierno Local, el texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Carlos Montesino Garro,
- Sra. D^a. María Jesús Tiemblo Garro,
- Sr. D. David García Núñez,
- Sra. D^a. María Araujo Llamas.

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar todos los lunes, a las 9:00 horas, en el Salón de Juntas del Ayuntamiento. El Alcalde queda facultado para alterar la fecha de celebración de las Sesiones de la Junta de Gobierno que coincidan con Semana Santa, periodo estival y Navidad.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentara por delegación de la misma, las atribuciones delegables según el artículo 21 de la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local, contenidas en las letras:

- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Delegar la Competencia de Alcaldía que se recoge en el primer párrafo de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, donde se dispone que:

1.- Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Candeleda, 6 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente, *E. Miguel Hernández Alcojor.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.180/15

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

De conformidad con lo prevenido en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que, mediante Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2.015, el Pleno de este Ayuntamiento ha procedido a reconocer la dedicación exclusiva al siguiente cargo:

- Primer Teniente de Alcalde, con dedicación exclusiva, con una Retribución Bruta Anual de Veintinueve Mil Euros (29.000,00 €), a abonar en catorce pagas.

Por otra parte, en la misma sesión plenaria se acordó otorgar las siguientes indemnizaciones por asistencia de los miembros de la Corporación a sesiones de los órganos colegiados y las dotaciones económicas a los Grupos Municipales:

01.- Indemnización por Asistencias.

En virtud del artículo 75.3 de la Ley 7/87, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone la asignación de las siguientes asistencias:

- Órganos colegiados informativos (Comisiones Informativas): 40 €
- Órganos colegiados resolutivos (Juntas de Gobierno local y Plenos): 90 €
- Los portavoces del Pleno y el Sr. Alcalde en lugar de 90 € recibirán la cantidad de: 120 €.
- Por cada sesión o reunión de Mesa de Contratación: 40 €
- Por asistencia a sesiones en representación del Ayuntamiento cualquier órgano colegiado, que no lleve consigo el derecho percibir algún tipo de indemnización: 40 €

02.- Dotación económica a los Grupos Municipales.

En virtud de lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/87, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se asigna a los grupos políticos, con carácter mensual:

- Componente fijo: la cantidad de 50 Euros;
- Componente variable: 50 € por cada concejal, sin que el total pueda superar la cifra de 400 € al mes.

Candeleda, 6 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente, *E. Miguel Hernández Alcojor.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.181/15

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Por medio de la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía de 22 de junio de 2015, se procede a la delegación de competencias, el texto íntegro se transcribe a continuación:

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015 convocadas por El Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Se encomienda la gestión de las siguientes áreas a los siguientes concejales:

CONCEJAL DE HACIENDA, ECONOMÍA, CULTURA Y EDUCACIÓN.

Sra. D^a. María Araujo Llamas

CONCEJAL DE ASUNTOS SOCIALES.

Sra. D^a. María Jesús Tiemblo Garro

CONCEJAL DE URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Sr. D. Carlos Montesino Garro

CONCEJAL DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES.

Sr. D. David García Núñez

La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativo que afecten a terceros.

SEGUNDO. Delegar la firma de acuerdo con artículo 16 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a D. Carlos Montesino Garro, en relación con la resolución de los expedientes de urbanismo.

TERCERO. Delegar la firma de acuerdo con artículo 16 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, a Doña María Araujo Llamas y a Doña María Jesús Tiemblo Garro, en relación con los matrimonios civiles.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Candeleda, 6 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente, *E. Miguel Hernández Alcojor.*

PARTICULAR

Número 2.035/15

COMUNIDAD DE REGANTES MESA DE VALDEGRULLAS

"Se convoca a Junta General Ordinaria a los miembros de la Comunidad de Regantes "Mesa de Valdegrullas" para el sábado 18 de Julio a las 21:30 horas en primera convocatoria o a las 22:00 horas en segunda convocatoria, tendrá lugar en el antiguo matadero de Candeleda, con la siguiente orden del día:

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2º.- Seguimiento del proceso de las concesiones de agua en la zona de los Verdugales.
- 3º.- Presentación de cuentas primer semestre 2015.
- 4º.- Ruegos y preguntas.

Se recuerda a todos los comuneros que aun no hayan pagado la Cuota del año en curso y de años anteriores que lo haga lo antes posible en el número de cuenta de Bankia.

Se ruega la asistencia a las Juntas Generales de todos los miembros de la Comunidad, ya que se tratan temas que nos afectan a todos y es donde se hacen valer nuestras opiniones y propuestas.

Sin otro particular, les saluda atentamente;

En Candeleda, a 22 de Junio de 2015

El Presidente de La Comunidad de Regantes Mesa Valdegrullas, *Pedro de Segovia Martín*